



RESOLUCIÓN No. CSJSAR25-16

14 de enero de 2025.

“Por medio del cual se modifica el horario de prestación del servicio del Juzgado Promiscuo Municipal de Guaca.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decidido en sala ordinaria del 14 de enero de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en su artículo 10°, establece:

“(..)

ARTÍCULO 10°. *Horario.* Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.”

A través de oficio presentado el día 12 de diciembre del año en curso, el Dr. **FERNANDO OVALLE VELÁSQUEZ**, Juez Promiscuo Municipal de Guaca, manifiesta que en la actualidad el horario de trabajo y de atención al público establecido para dicho Juzgado es de 8:00 a.m. a 12:00 m - 2:00 p.m. a 6:00 p.m., contando los servidores judiciales con dos (2) horas de almuerzo, no obstante indica que se ha evidenciado que el mismo no se adecua a la cotidianidad del Municipio, en donde la mayoría de la población reside en la zona rural y acude a las entidades ubicadas en el casco urbano en el horario de la mañana y de manera extendida máximo hasta las 2:00 de la tarde.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según consultas realizadas a las organizaciones de la Rama Judicial, Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal, Registraduría Municipal, entre otras, y a los usuarios de dicha célula judicial, se pudo establecer que no existe inconveniente en que sea ajustado el horario laboral del Juzgado Promiscuo de Guaca de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con una hora de almuerzo, por lo que solicita la modificación del mismo.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar a partir del veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025), el horario de atención al público Juzgado Promiscuo Municipal de Guaca, fijándolo de lunes a viernes en jornada continua de 7:30 am a 4:30 p.m., regulando el Despacho judicial la hora correspondiente de almuerzo para los servidores judiciales, siendo la atención al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

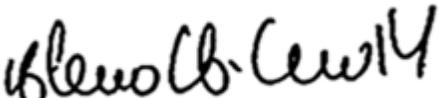
Artículo 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y al Juzgado Promiscuo Municipal de Guaca, quien se encargara

de publicarlo en el micrositio asignado a ese despacho, en la página web de la Rama Judicial, de forma física en las instalaciones del despacho y remitirá copia del mismo a las entidades públicas a las cuales se consultó sobre la conveniencia de la medida.

Artículo 3°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente.

Aaam/Oaom/Maps